

El suscrito Guarda-cinco del Valle saliendo de esta Villa de Salinas de Miama, ordenado de los contenidos del oficio que en 19 del actual se dirigió por el Sr. Administrador especial de Huacapistaca de la Provincia al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la misma ordenándole que del pago de vir al que suscribe, manifieste a dicha corporación las horas que cada uno de los dueños de cras de evaporación se apropiaron en la actualidad de la misma durante los meses de Junio a Octubre, debe manifestar a N.º

1.º Que el informante, como a nombre del cargo que lleva no tiene otra obligación ni intervención que la de dar dirección a las mineras por los Boyes de dicho valle titulados (uno) Medio y (Quintana) en las horas que por turno corresponda a cada uno y evitar de que alguna de las mineras no sufra de desvío alguno y

2.º Que las mineras para el surtido de los trabajos han tomado los salineros o encargados por los propietarios de la fábrica o elaboración de sales, los cuales tienen derecho a utilizar los trabajos hoy día y horas del año y cada una cuanto le corresponde.

A cuanto acerca de los señalamientos que comprende el presente oficio que al efecto se le ha escrito, para informar a N.º el infrascrito

Salinas a 28 de Diciembre de 1896



Apolinar Manzanaves